

Organismo:	Secretaría de Cultura
Departamento:	Subsecretaría de Desarrollo Cultural Comunitario
Sección:	
Oficio Núm.	SC/SDCC/993/2014

“2014, Año de Octavio Paz”

Cuernavaca, Morelos, 28 de Agosto de 2014

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
PRESENTE.**



Con fundamento en el artículo 14 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted los "Lineamientos para la operación interna del programa de Formación Artística en Municipios. (PFAM)", así como el Manifiesto de Impacto Regulatorio, para su debida revisión y análisis que permita obtener su visto bueno, a efecto de estar en condiciones de continuar con el proceso de publicación de los referidos lineamientos de operación en el periódico oficial "Tierra y libertad".

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**AZUCENA REBOLLO RODRÍGUEZ.
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO.**

C.c.p.- Lic. Martha Jasso Rodríguez. Directora General Jurídica de la Secretaría de Cultura.- Para su conocimiento.

CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER, SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 fracción V, 13 fracción VI, 24 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 7 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Morelos, emito los siguientes Lineamientos de Operación del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM):

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de que anteriormente los talleres del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM), únicamente eran ofrecidos de acuerdo a la demanda generada por ayuntamientos, grupos, colectivos y asociaciones civiles de los municipios y comunidades del Estado, es que resulta necesario que el poder ejecutivo del estado emita su normatividad interna para operar dicho programa con el objetivo de realizar una mejor difusión del mismo y en consecuencia un mejor y mayor desarrollo cultural del Estado y su población, para que en consecuencia el presente programa se convierta en una iniciativa del Gobierno del Estado de Morelos para responder a la necesidad de descentralizar servicios culturales de calidad, en todos los municipios y comunidades del Estado. A través de talleres regulares de las disciplinas de literatura y fomento a la lectura, música, artes plásticas y visuales, danza y teatro.

Que aún y cuando el programa se encuentra debidamente organizado y definido en cuanto a sus alcances y autoridades involucradas, no existe regulación interna con la que al respecto cuenten las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado para desarrollar el programa; de esa manera resulta de suma importancia precisar que los presentes lineamientos facilitarán la ejecución del programa en el estado, tanto a los servidores públicos involucrados como a los beneficiarios del programa, toda vez que de manera simple quedará establecida para los particulares la tramitología necesaria para ser beneficiario del programa, así como para desarrollar efectivamente la supervisión de los proyectos aprobados por el programa.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura establece los siguientes Lineamientos de Operación del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM):

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN MUNICIPIOS (PFAM)**

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ÍNDICE.

1. Presentación	4
2. Antecedentes	4
3. Objetivos	4
3.1 Generales.....	4
3.2 Específicos.....	4
4. Cobertura.....	4
4.1 Población Objetivo	4
4.2 Características de los Apoyos.....	4
4.3. Tipo de Apoyo	5
4.4 Beneficiarios.....	5
4.5 Montos de los apoyos	5
4.6 Criterios de selección de los lugares donde se desarrollará el programa	5
4.6.1 Criterios de selección de los creadores, talleristas y artistas que tengan el propósito de implementar talleres de formación artística en las comunidades y municipios de Morelos.....	5
5. Restricciones en la integración de los desarrolladores y participantes de los programas y en la presentación de los mismos.....	6
6. Integración del Comité Dictaminador	6
7. Elegibilidad (Requisitos y restricciones).....	6
7.1 Transparencia (Métodos y procesos).....	7
7.2 Derechos y obligaciones de la Secretaría de Cultura.....	7
7.3 Derechos y obligaciones de los creadores, talleristas y artistas que hayan sido seleccionados para implementar talleres de formación artística.....	7

Calle Hidalgo N°. 239, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
(777) 318 62 00 Exts. 183 y 102

NUEVA
VISIÓN



7.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso reducción en la ministración de recursos	8
8. Lineamientos Específicos.....	8
8.1 Instancia(s) Ejecutora(s)	8
8.2 Instancia(s) Normativa(s):	8
8.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia.....	8
9. Mecánica de Operación	8
9.1 Difusión	8
9.2 Promoción.....	9
9.3 Ejecución.....	9
9.4 Operación y Mantenimiento del Programa y ejecución de los proyectos	9
10. Informes programático-presupuestarios.....	9
10.1 Informes de los creadores , talleristas y artistas	9
10.2 Informes de la Unidad Responsable de la Ejecución y Supervisión del Programa	10
10.3 Cierre del ejercicio	10
11. Evaluación.....	10
12. Indicadores de Resultados.....	10
13. Seguimiento, Control y Auditoría.....	10
13.1 Atribuciones	10
13.2 Objetivo.....	11
13.3 Resultados y Seguimiento.....	11
14. Quejas y denuncias.....	11
14.1 Mecanismos, Instancias y Canales.....	11



1. Presentación.

El Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM) es una iniciativa del Gobierno del Estado de Morelos que responde a la necesidad de descentralizar servicios culturales de calidad, específicamente de educación artística, en los municipios y comunidades del Estado a través de recursos de orden estatal y/o federal, implementando talleres regulares de las disciplinas de literatura y fomento a la lectura, música, artes plásticas y visuales, danza y teatro generando espacios formativos para niños, jóvenes y adultos en museos, centros comunitarios, casas de cultura, casas ejidales, parques, ayudantías, escuelas, canchas deportivas, auditorios y cualquier otro espacio con las condiciones para convocar a públicos interesados en la enseñanza de las artes, con la participación de artistas y creadores que habitan en Morelos, seleccionados a través de un proceso de convocatoria.

2. Antecedentes.

Anteriormente los talleres del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM), se impartían de acuerdo a las demandas generadas por ayuntamientos, grupos, colectivos y asociaciones civiles de los municipios y comunidades del estado bajo un esquema de corresponsabilidad. Desde 2008, han participado más de 10 mil niños, jóvenes y adultos en 90 talleres en espacios de 28 municipios del estado impartidos por más 115 artistas, creadores e instructores que habitan en el Estado de Morelos.

3. Objetivos.

3.1 Generales.

Generar y consolidar procesos de formación artística de calidad dirigidos a niños, jóvenes y adultos en el estado de Morelos en las disciplinas de literatura y fomento a la lectura, música, artes plásticas y visuales, danza y teatro, con la participación de artistas, creadores e instructores que habitan en el estado.

3.2 Específicos.

- Fortalecer, mejorar e incrementar los talleres y cursos de formación artística en los municipios del estado, desarrollando procesos que cubran las necesidades y respondan a los contextos culturales de las comunidades y municipios.
- Generar espacios seguros de interacción comunitaria para la enseñanza y práctica de las artes.
- Formar públicos sensibles a la cultura, las artes y la difusión del patrimonio cultural.

4. Cobertura.

El Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM), se lleva a cabo a nivel estatal a través de la implementación de talleres en espacios diversos impartidos por talleristas, artistas y creadores que habitan en el estado de Morelos.

4.1 Población Objetivo.

- a) Artistas, creadores y talleristas que habitan en el estado de Morelos
- b) Niños, jóvenes y adultos en el estado de Morelos

4.2 Características de los Apoyos.

Los apoyos que otorga el Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM), están dirigidos a artistas, creadores e instructores con experiencia en trabajo comunitario que habitan en el estado de

Calle Hidalgo N°. 239, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
(777) 318 62 00 Exts. 183 y 102

Morelos, para que generen espacios de aprendizaje y formación artística para niñas, niños, jóvenes y adultos en zonas con poco acceso a éstos.

4.3. Tipo de Apoyo.

Recursos para implementar talleres dirigidos a niños, jóvenes y adultos en las siguientes disciplinas artísticas:

- Danza (contemporánea, clásica, folclórica y tradicional mexicana)
- Música (coro, solfeo, ejecución instrumental)
- Artes plásticas y visuales (pintura, dibujo, grabado, escultura, arte popular, video y cine)
- Teatro (teatro, dramaturgia, títeres y narración oral)
- Literatura y fomento a la lectura
- Artes circenses
- Interdisciplina

4.4 Beneficiarios.

- Artistas, creadores y talleristas que habitan en el estado de Morelos
- Niñas, niños y adolescentes (de 3 a 14 años)
- Jóvenes (de 15 a 29 años)
- Adultos y adultos mayores (de 30 años en adelante)
- Públicos mixtos (diferentes rangos de edad)

4.5 Montos de los apoyos.

A los talleristas, artistas y/o creadores cuyas propuestas de talleres sean seleccionadas a través de las convocatorias respectivas, se les otorgarán recursos económicos por un ciclo máximo hasta de diez meses por taller y el monto será definido en las convocatorias respectivas. En todos los casos se podrán utilizar un porcentaje definido en la respectiva convocatoria del monto otorgado para materiales y equipo de trabajo. El monto se asignará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Distancia que recorrerá el solicitante a la comunidad donde se implementará el taller.
- Cantidad y pertinencia de los materiales requeridos para el taller.
- Calidad, modalidad y pertinencia de la propuesta de presentación de resultados del taller.

4.6 Criterios de selección de los lugares donde se desarrollara el programa.

Los lugares donde se implementará el Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM) se elegirán de acuerdo a:

- Nivel de rezago de servicios culturales, eligiendo como prioritarios las comunidades con mayores rezagos.
- Presencia de espacios en condiciones para implementar talleres: museos, centros comunitarios, casas de cultura, parques, canchas, auditorios, ayudantías, etcétera.
- Demanda de la población para acceder a formación artística.

4.6.1 Criterios de selección de los creadores, artistas y instructores que tengan el propósito de implementar talleres de formación artísticas en las comunidades y municipios de Morelos.

Podrán ser seleccionados los talleristas, artistas y creadores radicados en el Estado de Morelos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establezca la convocatoria respectiva y cuenten con estos criterios mínimos:

Calle Hidalgo N°. 239, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
(777) 318 62 00 Exts. 183 y 102

- Cuenten con experiencia comprobada en el diseño e impartición de talleres y cursos de formación artística en espacios comunitarios mayor a un año en los municipios del Estado.
- Cuenten con el aval de una autoridad municipal o comunitaria, de un grupo, colectivo o comité de la comunidad donde se proponga llevar a cabo un taller.
- Cuenten con disponibilidad para participar en procesos de capacitación y actualización continua.
- Presenten una propuesta escrita de taller en el formato que indique la convocatoria respectiva.

5. Restricciones en la integración de los desarrolladores y participantes de los programas y en la presentación de los mismos.

Las restricciones serán establecidas en las convocatorias respectivas y se considerarán, entre otras, las siguientes:

- a) No podrán participar en las convocatorias del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM): Talleristas, artistas o creadores que hayan sido apoyados por anteriores convocatorias o programas emitidos por la Secretaría de Cultura de Morelos o del CONACULTA, que no hayan comprobado en tiempo y forma el recurso y conclusión de proyectos.
- b) No podrán participar en las convocatorias del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM): Talleristas, artistas o creadores que formen parte del Comité Dictaminador o que sean familiares consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.
- c) No podrán participar en las convocatorias del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM): Servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública del estado de Morelos.

6. Integración del Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador para la selección de talleres del Programa de Formación Artística en Municipios estará integrado por profesionales de reconocido prestigio y experiencia de la comunidad artística en el estado de Morelos:

- tres expertos en la disciplina de música,
- tres expertos en la disciplina de teatro,
- tres expertos en la disciplina de artes plásticas y visuales,
- tres expertos en la disciplina de danza, y
- tres expertos en la disciplina de literatura y fomento a la lectura.

Los integrantes del Comité Dictaminador tendrán derecho a voz y voto y serán invitados a formar parte de éste a través de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural Comunitario.

El cargo será honorífico y tendrá una duración de un año.

La integración del Comité Dictaminador se formalizará a través del Acta de Instalación del Comité.

El Comité Dictaminador tendrá la facultad de determinar los montos a otorgar a los creadores, artistas y talleristas seleccionados de acuerdo a los criterios señalados en el apartado 4.5.

7. Elegibilidad (Requisitos y restricciones).

Los talleres del Programa de Formación Artística en Municipios que se implementarán serán elegidos a través de las convocatorias respectivas, en el marco de los presentes lineamientos.

La elección de los creadores, artistas y talleristas será facultad del Comité Dictaminador.

7.1 Transparencia (Métodos y procesos).

La información derivada de la operación del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM): sus lineamientos, convocatorias, actas del Comité Dictaminador y ejercicio de recursos, es pública y estará disponible para su consulta en los términos de la Ley de Información Pública.

7.2 Derechos y obligaciones de la Unidad Responsables de la Ejecución y Supervisión del Programa en la Secretaría de Cultura de Morelos.

- Llevar a cabo todos los procesos administrativos y operativos del Programa de Formación Artística en Municipios.
- Generar y publicar las convocatorias del Programa.
- Invitar a 15 creadores especialistas de la comunidad cultural de Morelos a participar en el Comité Dictaminador del programa.
- Convocar y presidir las reuniones del Comité Dictaminador del programa.
- Validar la selección de propuestas de taller, elegidas por el Comité Dictaminador.
- Atender la recepción de propuestas de taller de acuerdo a los requisitos de las convocatorias.
- Atender, canalizar y en su caso solventar las dudas, quejas y denuncias generadas a partir de las convocatorias y lineamientos del programa.
- Convocar al Comité Dictaminador para la entrega de propuestas de taller que participan en las convocatorias del programa.
- Asegurar que la dictaminación de las propuestas se lleve a cabo en tiempo y forma.
- Resolver las situaciones no previstas en las convocatorias del programa y en los presentes lineamientos.
- Supervisar que la implementación de talleres se lleve a cabo en tiempo y forma.
- Convocar a la Comisión de Asesoría y Evaluación las veces que se consideren necesarias.
- Recabar los informes de los creadores, artistas y talleristas en tiempo y forma.
- Atender las dudas y necesidades de los creadores, artistas y talleristas y beneficiarios de los talleres sobre la operación y administración del proyecto.
- Hacer las solicitudes de apoyos a instructores y demás gastos generados por la operación del programa en tiempo y forma.
- Realizar los informes necesarios para la Secretaría de Cultura y las instancias financiadoras en tiempo y forma.
- Generar vínculos y redes de cooperación e intercambio entre instructores, asistentes a los talleres y población de la comunidad.
- Apoyar en la difusión de los talleres del programa a través de los medios disponibles en la Secretaría de Cultura.

7.3 Derechos y obligaciones de los creadores, artistas y talleristas que hayan sido seleccionados para impartir talleres de formación artística.

Los creadores, artistas y talleristas tienen derecho a:

- Recibir información clara sobre los procesos operativos y administrativos del programa y ser atendidos en caso de duda o queja a través de la Unidad Responsable de la Ejecución y Supervisión del Programa en la Secretaría de Cultura de Morelos.
- Conocer los lineamientos del programa y sus convocatorias.
- Recibir asesoría para la entrega y elaboración de propuestas de taller para las convocatorias.

Calle Hidalgo N°. 239, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
(777) 318 62 00 Exts. 183 y 102

**NUEVA
VISIÓN**



- Contar con apoyo para la difusión del taller y gestión de recursos materiales y financieros ante otras instancias para el fortalecimiento del mismo.
 - Contar con un seguro de gastos por accidente, vigente sólo durante el periodo de ejecución del taller.
- Los creadores, artistas y talleristas tienen las siguientes obligaciones:
- Conducirse en todo momento con profesionalismo y honorabilidad ante el grupo de la comunidad donde se implementa el taller.
 - Entregar los informes correspondientes en tiempo y forma señalados en la convocatoria y carta compromiso respectivas.
 - Entregar en tiempo y forma la documentación necesaria para integrar sus expedientes y hacer la gestión de sus apoyos.
 - Asistir a las capacitaciones y reuniones informativas que convoque la Dirección de Capacitación Cultural.

7.4 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso reducción en la ministración de recursos.

La retención, suspensión y/o reducción de recursos para la ejecución del programa, será previa determinación de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos cuando se observen conductas o acciones de los beneficiarios del proyecto, que impacten en el desarrollo de los proyectos establecidos en el apartado 4.3.

En el desarrollo del presente programa, cabrá la posibilidad de que se cancelen, retengan o se reduzcan las ministraciones económicas a favor de los

Instructores que desarrollarán las propuestas establecidas en el apartado 4.3, cuando los mismos incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la sección 7.3 de los presentes lineamientos de Operación.

8. Lineamientos Específicos.

8.1 Instancia(s) Ejecutora(s).

La Instancia Ejecutora del Programa de Formación Artística en Municipios es la Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Capacitación Cultural.

8.2 Instancia(s) Normativa(s):

La Instancia Normativa del Programa de Formación Artística en Municipios es la Secretaría de Cultura de Morelos a través de sus facultades y marco jurídico.

8.4 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La Instancia de Control y Vigilancia del Programa de Formación Artística en Municipios es la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos y el órgano interno de control del Consejo Nacional para la Cultura y las artes, y en su caso y competencias, la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a sus facultades y marco jurídico.

9. Mecánica de Operación.

9.1 Difusión.

La difusión del Programa de Formación Artística en Municipios se realiza en los medios disponibles para la Secretaría de Cultura de Morelos: página web, cartelera impresa y electrónica, medios impresos.

Calle Hidalgo N°. 239, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
(777) 318 62 00 Exts. 183 y 102



Secretaría de Cultura

De igual manera, se hace difusión local con el apoyo de autoridades municipales, comunitarias y los grupos que asisten a los talleres.

9.2 Promoción.

La promoción del Programa de Formación Artística en Municipios se realiza a través de los medios de comunicación disponibles, así como de las relaciones interinstitucionales con otras dependencias gubernamentales y municipales y con agrupaciones de carácter cultural.

9.3 Ejecución.

La ejecución del Programa de Formación Artística en Municipios será de conformidad con lo establecido en los lineamientos y las convocatorias que se emitan donde deberán cumplirse como mínimo los siguientes puntos:

- a) Publicación de convocatorias en medios impresos y digitales para implementar talleres de formación artística en los municipios y comunidades de Morelos, de acuerdo a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Cultura de Morelos.
- b) Recepción de las propuestas de acuerdo a los términos señalados en las convocatorias respectivas.
- c) Formación del Comité Dictaminador.
- d) Entrega y selección de propuestas por parte del Comité Dictaminador.
- e) Aviso a los creadores, artistas y talleristas seleccionados y entrega de documentación para integración de expedientes y gestión de apoyos.
- f) Inicio y operación de talleres en los términos señalados en la convocatoria y carta compromiso respectiva.
- g) Seguimiento por parte de la Dirección de Capacitación Cultural a las actividades del Programa a través de los informes correspondientes.
- h) Cierre de ciclo de los talleres de acuerdo a los tiempos y formas de la convocatoria respectiva.
- i) Entrega de informes finales.
- j) Evaluación del ciclo con la participación de la Comisión de Asesoría y Evaluación y planeación de las siguientes convocatorias.

9.4 Operación y Mantenimiento del Programa y ejecución de los proyectos.

La operación del Programa es de forma permanente en términos del apartado número 4 y el mantenimiento del mismo depende de la efectividad del programa y de la existencia de presupuesto para realizarlo

10 Informes programático-presupuestarios.

10.1 Informes de los creadores, artistas y talleristas.

Los creadores, artistas y talleristas entregarán informes mensuales a la Dirección de Capacitación Cultural, con la finalidad de sistematizar la experiencia de trabajo, registrar los logros y resultados del programa, e informar sobre los gastos de materiales y equipo en su caso.

Los informes deberán contener:

- Lista de asistencia firmada por el tallerista y por un representante o autoridad comunitaria (de preferencia el representante del grupo que avaló la propuesta de taller).
- Bitácora de actividades

Calle Hidalgo N°. 239, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
(777) 318 62 00 Exts. 183 y 102



- Registro fotográfico

Se entregará al final del ciclo un informe en el formato convenido en la convocatoria respectiva.

10.2 Informes de la Unidad Responsable de la Ejecución y Supervisión del Programa en la Secretaría de Cultura.

Al término de cada mes, la Unidad Responsable de la Ejecución y Supervisión del Programa en la Secretaría de Cultura enviará un informe de actividades sobre el programa a las instancias correspondientes y solicitará informe financiero a la Dirección de Finanzas para integrarlo al informe general.

10.3 Cierre del ejercicio.

Al término del ejercicio presupuestal, la Unidad Responsable de la Ejecución y Supervisión del Programa en la Secretaría de Cultura entregará el informe respectivo.

11. Evaluación.

La Unidad Responsable de la Ejecución y Supervisión del Programa en la Secretaría de Cultura diseñará y aplicará una batería de indicadores para evaluar los logros y resultados del programa a nivel cuantitativo y cualitativo.

12. Indicadores de Resultados.

Los indicadores mínimos para aplicar son:

- Porcentaje de municipios atendidos por el PFAM.
- Número de espacios de formación artística generados a través del programa.
- Porcentaje de personas que termina satisfecho con el taller al que asistieron.

13. Seguimiento, Control y Auditoría.

Los recursos que el Gobierno del Estado y/o la Federación otorgan para la realización de este programa podrán ser revisados por la Contraloría del Gobierno del Estado y/o por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

13.1 Atribuciones.

Los recursos con los que opera el Programa de Formación Artística en Municipios para efectos de su fiscalización y transparencia son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública o la instancia que para tal efecto se determine.

En caso de que el Programa sea financiado a través de subsidios, la Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los mismos.

Los órganos técnicos de fiscalización de la legislatura local podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13.2 Objetivo.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, la unidad administrativa responsable del proyecto llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

13.3 Resultados y Seguimiento.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

14. Quejas y denuncias.

14.1 Mecanismos, Instancias y Canales.

Cualquier inconformidad será resuelta por la Unidad Responsable de la Ejecución y Supervisión del Programa en la Secretaría de Cultura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y libertad" y en la página web de la Secretaría de Cultura para su difusión.

SEGUNDA. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de Agosto de 2014.

CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER
SECRETARIA DE CULTURA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Calle Hidalgo N°. 239, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
(777) 318 62 00 Exts. 183 y 102

NUEVA
VISIÓN 

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN MUNICIPIOS (PFAM) 2014

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MORELOS

C O N V O C A

Con el propósito de **generar espacios de aprendizaje y formación artística para niñas, niños, jóvenes y adultos** en zonas con poco acceso a éstos, se invita a talleristas, artistas y creadores a presentar propuestas para implementar talleres de formación artística en los municipios del Estado de Morelos bajo las siguientes:

Bases

- 1) Podrán participar los talleristas, artistas y creadores radicados en el Estado de Morelos que;
 - Cuenten con experiencia comprobada en el diseño e impartición de talleres y cursos de formación artística en espacios comunitarios mayor a un año en los municipios del Estado.
 - Cuenten con el aval de una autoridad municipal o comunitaria, de un grupo, colectivo o comité de la comunidad donde se proponga llevar a cabo un taller.
 - Cuenten con disponibilidad para participar en procesos de capacitación y actualización continua.
- 2) Las propuestas a participar deberán:
 - Enfocarse a la formación en las siguientes disciplinas artísticas:
 - a) Danza (contemporánea, clásica, folclórica y tradicional mexicana)
 - b) Música (coro, solfeo, ejecución instrumental)
 - c) Artes plásticas y visuales (pintura, dibujo, grabado, escultura, arte popular, video y cine)
 - d) Teatro (teatro, dramaturgia, títeres y narración oral)
 - e) Literatura y fomento a la lectura
 - f) Artes circenses
 - g) Interdisciplina
 - Dirigirse a los siguientes públicos:
 - a) Niñas, niños y adolescentes (de 3 a 14 años)
 - b) Jóvenes (de 15 a 29 años)
 - c) Adultos y adultos mayores (de 30 años en adelante)
 - d) Públicos mixtos
 - Considerar la impartición de 16 horas de taller por mes distribuidas semanalmente, durante tres meses hasta el 31 de diciembre.
 - Considerar una presentación de los resultados del taller al término del ciclo, a través de una actividad pública donde se invite a la comunidad.
 - Promover la participación de los integrantes del taller y la presentación de resultados del mismo, en actividades y eventos comunitarios y municipales como ferias, festivales y jornadas culturales.

DOCUMENTACIÓN

- 3) Los interesados deberán entregar:
 - a) La **propuesta de taller**, que deberá ser presentada de acuerdo al Formato para presentar propuestas de taller a la Convocatoria del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM) 2014.

- b) **Ficha de Registro**, debidamente llenada.
- c) **Carta aval** de una autoridad municipal o comunitaria, de un grupo, colectivo o comité de la comunidad dónde se pretende impartir el taller.
- d) **Documentación personal** en el siguiente orden:
- Copia de Identificación Oficial Vigente del solicitante.
 - Copia de la CURP del solicitante.
 - Copia del comprobante de domicilio del solicitante del mes actual o inmediato anterior al momento de la entrega.
 - En caso de extranjeros, copia del documento que acredite su legal estancia en el país, debidamente actualizado.
 - **Carta de declaración bajo protesta de decir verdad**, la cual deberá ser requisitada y firmada por el solicitante.
- e) **Anexos**: copias de documentos que avalen la trayectoria del solicitante como diplomas, título, constancias, premios, distinciones, reconocimientos. También: notas de prensa, constancias o invitaciones, carteles y programas de mano, críticas y reseñas académicas, videos, grabaciones, fotografías, portadas de libros o discos, etcétera.

4) Cada solicitante podrá entregar hasta cinco propuestas de taller y se apoyarán un máximo de tres. La entrega de las propuestas de taller podrá realizarse de dos maneras:

- a) De manera presencial en las oficinas de la Dirección de Capacitación Cultural, ubicadas en el Centro Cultural Infantil La Vecindad, en Salazar # 1 esq. Humboldt Centro Histórico de la ciudad de Cuernavaca. En este caso se entregará original y 2 copias del expediente de cada propuesta, engrapados dentro de un sobre manila tamaño oficio rotulado debidamente.
- b) De manera virtual al correo pfamsc@gmail.com, en formato pdf o jpg. En este caso el solicitante deberá enviar un archivo por cada propuesta y esperar a que se le asigne un número de folio que le será notificado por ese mismo medio.

Los formatos: **Ficha de registro, formato para presentar propuestas de taller y carta bajo protesta de decir verdad**, estarán disponibles a partir del (por definir) en la página web de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos <http://cultura.morelos.gob.mx/> y en las oficinas de la Dirección de Capacitación Cultural. Sólo se aceptarán propuestas cuya documentación esté completa y la recepción de las mismas no implica su aceptación como seleccionadas en la presente convocatoria. Todos los trámites y formatos son gratuitos.

APOYO ECONÓMICO

5) La Convocatoria del Programa de Formación Artística en Municipios (PFAM) 2014 otorgará apoyos económicos por las horas impartidas de taller, así como recursos para la adquisición de materiales.

6) A los talleristas, artistas y/o creadores cuyas propuestas sean seleccionadas, se les otorgará un mínimo de \$10,200.00 (diez mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y hasta un máximo de \$12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) por taller seleccionado. El monto se asignará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Distancia que recorrerá el solicitante a la comunidad donde se implementará el taller.
- b) Cantidad y pertinencia de los materiales requeridos para el taller.

- c) Calidad, modalidad y pertinencia de la propuesta de presentación de resultados del taller.
- 7) En todos los casos sólo se podrán utilizar hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) del monto otorgado para materiales y equipo de trabajo por taller.
- 8) El apoyo económico será entregado en tres exhibiciones y estará sujeto a la comprobación de los gastos de materiales y entrega de los informes de actividades correspondientes.
- 9) La ejecución de las propuestas seleccionadas iniciará una vez que reciban la primera ministración del apoyo, y tendrá una duración total de tres meses sin tomar en cuenta periodos vacacionales y de receso.
- 10) Las personas cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, deberán presentar los informes de actividades que les requiera la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección de Capacitación Cultural y de conformidad a lo que establezca la Carta Compromiso que signarán ambas partes.

RESTRICCIONES

- 11) Los talleristas, artistas y creadores podrán entregar hasta cinco propuestas y podrán ser aceptadas hasta tres propuestas.
- 12) No podrán participar:
- a) Talleristas, artistas o creadores que hayan sido apoyados por anteriores convocatorias o programas emitidos por la Secretaría de Cultura de Morelos o del CONACULTA, que no hayan comprobado en tiempo y forma el recurso y conclusión de proyectos.
 - b) Talleristas, artistas o creadores que formen parte del Comité Dictaminador o que sean familiares consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.
 - c) Servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública del estado de Morelos.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS

- 13) Se recibirán propuestas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 17:00 horas en entrega física y 22:00 horas en entrega virtual del día (por definir) de 2014. Las propuestas se recibirán del (por definir), en físico en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- 14) Las solicitudes incompletas se tendrán por no presentadas y no habrá prórroga en la fecha límite de recepción de propuestas y documentos.
- 15) No se aceptará ninguna propuesta después de esta fecha.

SELECCIÓN

- 16) Las propuestas serán seleccionadas por el Comité Dictaminador del Programa de Formación Artística en Municipios, el cual estará conformado por especialistas reconocidos en las disciplinas artísticas de danza, literatura y fomento a la lectura, teatro, artes plásticas y visuales, música y artes circenses que colaboran dentro de la Secretaría de Cultura de Morelos o que forman parte de la comunidad artística y cultural de Morelos.
- 17) El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.
- 18) La lista de las propuestas seleccionadas será publicada el **(por definir)** en la página de Internet de la

Secretaría de Cultura del Estado <http://cultura.morelos.gob.mx/>, los solicitantes tendrán cinco días hábiles posteriores a la publicación para confirmar su aceptación. El Acta del Comité Dictaminador será publicada y estará disponible en las instalaciones de la Dirección de Capacitación Cultural.

- 19) En caso de renuncia por parte del seleccionado, el apoyo económico será otorgado a la propuesta subsiguiente de la lista en reserva, establecida por el Comité Dictaminador.
- 20) Los solicitantes de las propuestas seleccionadas firmarán una carta compromiso, donde se establecerán las fechas de entrega de los informes, de la liberación de los apoyos económicos y de comprobación de gastos de materiales y equipo de trabajo.
- 21) Las propuestas no seleccionadas podrán recogerse en la Dirección de Capacitación Cultural, de lunes a viernes durante el mes de (por definir) de 9:00 a 17:00 horas.
- 22) Las propuestas de taller serán seleccionados a partir de los siguientes criterios:
 - a) Calidad de la propuesta formativa y metodológica.
 - b) Viabilidad y congruencia.
 - c) Adaptabilidad a las condiciones de la comunidad donde se implementará el taller.
 - d) Estrategias de difusión y vinculación con la comunidad.
 - e) Calidad de la propuesta de presentación de resultados.
 - f) Resultados de procesos anteriores de formación artística en comunidad donde haya participado el aspirante.

Los talleristas, artistas y/o creadores cuyas propuestas hayan sido seleccionadas contarán con un seguro de gastos por accidente, vigente sólo durante el periodo de ejecución del taller.

EJECUCIÓN

- 23) El taller deberá instrumentarse en un periodo de tres meses, a partir de la primera ministración del apoyo económico, en el lapso de (por definir). El plazo es estrictamente improrrogable.
- 24) Los apoyos económicos no ejecutados o que no se hayan comprobado, de acuerdo a la carta compromiso, a la fecha de finalización del periodo de ejecución del taller, deberán ser reembolsados a la Secretaría de Cultura del estado de Morelos mediante transferencia bancaria conforme se establecerá en la carta compromiso.
- 25) A fin de conocer con más precisión la percepción de la comunidad sobre el taller, se realizarán consultas en los espacios de trabajo para dimensionar el impacto de cada uno, valorando la participación y cumplimiento de los objetivos.
- 26) En el caso de las propuestas seleccionadas en los que se deba pagar derechos de autor, éstos serán sufragados por el tallerista, artista o creador.
- 27) Cualquier observación o duda respecto a los términos de la convocatoria será resuelta por la Dirección de Capacitación Cultural mediante escrito dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Cultural Comunitario de la Secretaría de Cultura de Morelos, en sus instalaciones o al teléfono 01(777) 3105371.
- 28) Cualquier queja, denuncia e inconformidad derivada de la publicación de esta convocatoria podrá remitirse a la Subsecretaría de Desarrollo Cultural Comunitario, en calle Miguel Hidalgo No.239 quinto piso o al teléfono 01 (777) 3186200.